EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Juan E. O'Leary, 01 Noviembre del 2017

REF.: CD Nº 37/2017 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VELOCIDAD PARA EL CASCO URBANO DE JUAN E. O'LEARY – ID Nº 336808.-

FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

1. **Organismo Evaluador**

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 01 de noviembre 2017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproducen a continuación: oferente GCE con una oferta económica de Gs. 51.380.000. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato a efecto de concretar, dentro de la mayor brevedad, la Provisión y Colocación de Reductores de Velocidad en varios puntos del centro urbano de la ciudad, cuya consumación resulta apremiante para regular la velocidad de la circulación de los transeúntes como una medida de preservación de la integridad física de los conductores y peatones al conducir en la vía publica en niveles de velocidad potencialmente de riesgo, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

4. **Aclaraciones de las ofertas. Correcciones aritméticas**

Oferente GCE: No se ha pedido aclaraciones ni solicitudes.

5. **Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)**

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el Oferente **GCE** en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple

Agrupación de las ofertas. (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)
Se omite la agrupación de ofertas según el orden de los precios por presentarse un solo oferente en este escenario licitatorio.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)
Se procede a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de la licitación de la oferta presentada perteneciente al oferente GCE para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales para verificar su viabilidad para la adjudicación al ser la única propuesta a evaluar, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Este oferente ha presentado todos los documentos solicitados a satisfacción, arrojándose en base a la oferta del mismo las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

Capacidad financiera: CUMPLE
- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE.
- Ha acreditado contar con volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación del 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 3 (tres) contratos, comprendidos en los años 2014, 2015 y 2016, en construcción de obras en general.
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 2 (dos) contratos, comprendidos en los años 2014, 2015 y 2016, en actividad clave, señalización para reductor de velocidad o tachas reflexivas.
- Ha acompañado la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados para demostrar la experiencia requerida.
- Acompaña códigos de contratación de los contratos presentados.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.
- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación del Arquitecto asignado para emplear en la obra.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.
- Acredita, mediante contratos y facturas la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GCE** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

6. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar al oferente GCE el contrato de Provisión y Colocación de Velocidad para el Casco Urbano de Juan E. O'Leary, con una oferta económica de **Gs. 51.380.000** (Guaraníes cincuenta y un millones, trescientos ochenta mil).

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.
TEOFILO ROLON
RESPONSABLE UOC